



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 1129

SANTA MARTA, SEPTIEMBRE 18 DE 2015

Que bajo el radicado No. 6059 de 2015, la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, a través del señor PABLO LACOUTURE MERCADO, quien obrando en calidad de Gerente de Proyectos de Infraestructura de esta entidad, solicita una viabilidad para la intervención del Río Manzanares mediante la construcción de un puente ubicado en la Calle 26A transversal 9B frente a la Urbanización el Bosque en el Distrito de Santa Marta.

Que el CONSORCIO PUENTES URBANOS 2014, identificado con NIT 900.799.591-5, presenta Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación radicada con el No. 6312 de 2015, para Permiso de Ocupación de Cauce sobre El Río Manzanares para la construcción del puente anteriormente descrito.

Que CORPAMAG por medio del radicado No. 3189 de 2015 requiere a la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA para que en términos perentorios informe quien será el titular del permiso solicitado y aporte Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce así como todos los requisitos de ley para proceder al inicio del trámite.

Que mediante radicado No. 6745 de 2015, el solicitante aporta recibo de caja por concepto del servicios por evaluación, Formulario Único Nacional de Solicitud, documentos que acreditan la personería jurídica y representación legal del consorcio y los demás requisitos de ley requeridos por esta Autoridad Ambiental.

Que una vez verificado que CONSORCIO PUENTES URBANOS 2014, identificado con NIT 900.799.591-5, ha aportado toda la información, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. **4458** y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admítase la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce presentado por el CONSORCIO PUENTES URBANOS 2014, identificado con NIT 900.799.591-5, a través de su representante legal, el señor JAIRO ENRIQUE FRÍAS LAMADRID, para la intervención del Río Manzanares mediante la construcción de un puente ubicado en la Calle 26A transversal

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

9B frente a la Urbanización el Bosque en el Distrito de Santa Marta del departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1541 de 1978. Radíquese bajo el número de expediente 4458.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 4458 al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad del solicitud.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la pagina Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la señora Procuradora II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al CONSORCIO PUENTES URBANOS 2014, a través de su representante legal, el señor JAIRO ENRIQUE FRÍAS LAMADRID, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

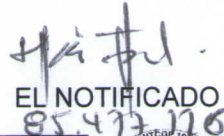
Elaboró: Sandra Taborda Areiza.

Revisó: Sara Diazgranados – Semiramis Sosa

Exp.: 4458

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 25 SEP 2015) días del mes de _____ del año dos mil quince (2015), siendo las _____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. 1129 de fecha Sept. 18 2015 al señor(a) JAIRO FRÍAS LAMADRID, en calidad de Contratista y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

